



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD**

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

### **ANALISIS DEL SECTOR**

#### **SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD.**

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

La Entidad, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de suministro de acuerdo a la norma en mención y conforme a la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en el portal único de contratación y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

**FECHA ELABORACION 21 de junio de 2022**

#### **➤ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En ese sentido para garantizar el derecho a la educación y promover estrategias de permanencia de los niños, niñas y adolescentes se debe contar con ambientes educativos propicios para el desarrollo de sus actividades escolares, por tal razón y en aras de atender los requerimientos efectuados por parte de varios funcionarios de la Entidad, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, se ha decidido comprar 6 Aires acondicionados con los cuales se logre refrescar el ambiente interno, debido altas temperaturas.

Que, dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”

Que es deber del Rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería

Que se hace indispensable adquirir los muebles, enseres y equipos de oficina (Aires acondicionados) teniendo en cuenta el deterioro que han sufrido durante su uso en el ejercicio de las actividades académicas, haciéndose necesario reemplazarlo, con la adquisición de Aires acondicionados nuevos con el fin de suplir las necesidades de la institución.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación y mantenimiento de los muebles, enseres y equipos de oficina que se requiere para la normal prestación del servicio educativo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

### ➤ **CONTRATACION:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente proceso se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica; por lo que teniendo en cuenta el objeto contractual éste se ubicará en el sector Productos de uso final, en el Sector terciario o de servicios.

### ➤ **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. El comercio es un motor de crecimiento que genera mejores empleos, reduce la pobreza y aumenta las oportunidades económicas. Las investigaciones recientes muestran que la liberalización del comercio promueve el crecimiento económico en un promedio de 1 a 1,5 puntos porcentuales, lo que da lugar a un aumento de entre el 10 % y el 20 % de los ingresos después de una década. El comercio ha impulsado los ingresos en un 24 % a nivel mundial desde 1990, y en un 50 % en el caso del 40 % más pobre de la población. En consecuencia, desde 1990, más de 1000 millones de personas han salido de la pobreza gracias al crecimiento económico generado por mejores prácticas comerciales. El comercio también se vincula con una mayor participación de las mujeres en la fuerza laboral, con un grado de formalidad superior y salarios más altos. Las empresas exportadoras de países en desarrollo emplean a más mujeres que las no exportadoras, y las mujeres representan hasta el 90 % de la fuerza laboral en las zonas francas para este sector. El fomento de la cooperación a través del comercio y la actividad empresarial es fundamental para ayudar a los países a salir de los conflictos. (<https://www.bancomundial.org/es/topic/trade/overview#1>).

En Colombia, el sector terciario representa aproximadamente el 50% del Producto; y específicamente el comercio es uno de las actividades que más aporta a la actividad económica nacional. En términos de empleo, el sector servicios representaba aproximadamente un 47% en 1989, habiendo aportado tan solo el 36% en 1968. El



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

comercio pasó de aportar un 11.1% del empleo en 1970 a un 25,4% en 1995. El comercio interno de Colombia es un sector muy heterogéneo, en el que se está produciendo un proceso de cambio desde unas estructuras tradicionales, con la incorporación de una tecnología comercial nueva y de formas comerciales adaptadas a la evolución del mercado. Por éstas y más razones, podremos coincidir en que el comercio tiene un rol muy importante para contribuir a la calidad de vida de la gente y el crecimiento constante de la economía.

### ANALISIS DE LA DEMANDA

Adicionalmente, a fin de efectuar un análisis del sector y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, los cuales fueron efectuados en los años 2021-2022

|    |                      |                             |           |                                                                                             |                                                                                                                                                                                 |                     |                 |                                                     |
|----|----------------------|-----------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|
| 7  | IE-TIMA-MC-0003-2022 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | ATLANTICO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SOLEDAD MARIA AUXILIADORA - SOLEDAD | SUMINISTRO Y MONTAJE DE 80 ABANICOS DE PARED DE 16" PARA DOTAR DE VENTILACION LOS SALONES DE CLASES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SOLEDAD MARIA AUXILIADORA | Atlántico : Soledad | \$13.585.040,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-05-2022 |
| 8  | ENSSA MC 03-2022     | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | ATLÁNTICO - ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA                                    | SUMINISTRO DE VENTILADORES DE AIRE PARA SER INSTALADOS EN LAS AULAS DE CLASES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA                                                | Atlántico : Baranóa | \$18.700.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-05-2022 |
| 18 | MT-SMC-011-2021      | Contratación Mínima Cuantía | Convocado | ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUBARÁ                                                    | SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS JUNTO CON SUS ACCESORIOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ.                                                                               | Atlántico : Tubará  | \$14.000.000,00 | Fecha de apertura 01-09-2021                        |

### ➤ ANALISIS DE LA OFERTA

El sector terciario que incluye actividades económicas como las comerciales, que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores, permite identificar en el mercado nacional diferentes proveedores que podrían satisfacer las necesidades de la Institución Educativa técnica Microempresarial de soledad relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

| Clasificación UNSPSC | Producto             |
|----------------------|----------------------|
| 401017               | AIRES ACONDICIONADOS |



La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

### **Obligaciones Del Contratista**

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Suministrar el producto de buena calidad y en las características contratadas.
- Los elementos suministrados (AIRES ACONDICIONADOS) deben estar en buen estado y cumplir con las normas establecidas.
- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

### **Valor del proyecto:**

El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M.L**

### **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
 Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
 Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
 31/03/2017  
 Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

| TIPO DE RIESGO                                                                                                                                                                                         | ESTIMACION   |                         | ASIGNACION  |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|-------------|---------|
|                                                                                                                                                                                                        | IMPACTO      | PROBABILIDAD OCURRENCIA | CONTRATISTA | ENTIDAD |
| Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.                                                                                                | Grave        | Ocasional               | X           | X       |
| Prestar el servicio en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación pública, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato. | Moderado     | Posible                 | X           |         |
| Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.                                                                                 | Leve         | Improbable              |             | X       |
| Demoras en el inicio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por ambas partes,                                                                                       | Menor        | Probable                | X           | X       |
| Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios                                                                                                | Moderado     | Posible                 | X           |         |
| Equipos defectuosos e insumos de mala calidad                                                                                                                                                          | Grave        | Ocasional               | X           |         |
| Falta de experiencia, conocimiento y calidad de los Profesionales que intervienen en la ejecución del contrato.                                                                                        | Catastrófico | Ocasional               | X           |         |
| Afectación de la programación de obras asociados a fenómenos de origen socio-natural: lluvias, inundaciones o protestas sociales                                                                       | Moderado     | Posible                 | X           | X       |
| Demora en la radicación oportuna por parte del Contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.                                           | Moderado     | Posible                 | X           |         |



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.

Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017

Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT; 802.002.042-8

|                                                                                                               |          |           |   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|---|---|
| Variación de cantidades de obra o especificaciones técnicas del producto.                                     | Moderado | Posible   | X | X |
| Ejecución de mayores cantidades de obra requeridas, pero que no se encuentren autorizadas por el contratante. | Grave    | Ocasional | X |   |
| Mora en el pago por parte del Estado                                                                          | Grave    | Ocasional |   | X |

**EDWIN DE JESUS PEÑA CASTRO**

Rector